



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 057

CIR_GJN_IMH_057.20

Ciudad de México, a 14 de abril de 2020.

Asunto: Se da a conocer Oficio No. 414.2020. 946 - Medidas adoptadas por la República del Ecuador ante emergencia sanitaria -, emitido por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

Por medio del presente se da a conocer [Oficio No. 414.2020.946](#), emitido por el Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior Lic. Juan Díaz Mazadiego, fechado al 08 de abril de 2020, y dirigido al Administrador General de Aduanas Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, a través del cual emite las **medidas adoptadas por la República del Ecuador ante emergencia sanitaria**, señalando que con referencia al Comunicado Oficial de fecha 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador dado a conocer en el portal www.produccion.gob.ec, en el que se informa que a efectos de evitar la propagación del COVID 19 mediante el contacto físico y la aglomeración de personas en espacios públicos, **se ha dispuesto que todos los certificados de origen, a partir del día lunes 23 de marzo de 2020 y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, sean emitidos digitalmente, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable.**

Sobre el particular la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, solicita atentamente a la Administración General de Aduanas, se sirva hacerlo del conocimiento de las aduanas del país, a fin de que se acepten los certificados de origen emitidos por la República del Ecuador y sean aplicadas las preferencias arancelarias.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Oficio No. 414.2020. 946

Asunto: Medidas adoptadas por la República del Ecuador
ante emergencia sanitaria

Ciudad de México, a 08 de abril de 2020

Ricardo Ahued Bardahuil
Administrador General de Aduanas
Servicio de Administración Tributaria
Presente

Hago referencia al Comunicado Oficial de fecha 19 de marzo de 2020 dado a conocer a través del portal www.produccion.gob.ec, mediante el cual el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador informa que, a efectos de evitar la propagación del COVID 19 mediante el contacto físico y la aglomeración de personas en espacios públicos, se ha dispuesto que todos los certificados de origen, a partir del día lunes 23 de marzo de 2020 y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, sean emitidos digitalmente, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable (se remite el comunicado de referencia).

Sobre el particular, le solicito atentamente se sirva hacerlo del conocimiento de las aduanas del país, a fin de que se acepten los certificados de origen emitidos por la República del Ecuador y sean aplicadas las preferencias arancelarias.

Se emite el presente oficio con fundamento en el artículo 2, apartado A, fracción II, numeral 15 y 32, fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

C.C.P.- Ernesto Acevedo Fernández. - Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad de la SE. Para su conocimiento
Luz María de la Mora Sánchez. - Subsecretaria de Comercio Exterior de la SE. - Mismo fin.
Raquel Buenrostro Sánchez. - Jefa del Servicio de Administración Tributaria. - Mismo fin.
Silvia Ivette Saucedo Garza. - Administradora General de Auditoría de Comercio Exterior. - Mismo fin.
Martha Patricia Hernández Gutiérrez - Administradora Central de Apoyo jurídico de Aduanas. - Mismo fin.
Félix González Sáenz. - Director General de Acceso a Mercados de Bienes. - Mismo fin.
Orlando Pérez Garate. - Director General de Consultoría de Jurídica de Comercio Internacional. - Mismo fin.



Emisión de Certificados de Origen en copia digital a partir del lunes 23 de marzo

En el marco de las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional del Ecuador de restringir la movilidad en todo el territorio para evitar la propagación del COVID 19 provocada por el contacto físico y la aglomeración de personas en espacios públicos, se ha dispuesto que todos los certificados de origen, a partir del día lunes 23 de marzo de 2020, y hasta que las circunstancias mejoren, sean emitidos digitalmente, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable.

Conocemos que medidas similares están siendo aplicadas en otros países, por lo que hemos solicitado ya a nuestros principales socios comerciales que las preferencias que el Ecuador recibe en el marco bilateral sigan aplicándose por medio de la presentación de la copia del certificado de origen, cuyo original deberá remitirse una vez que las condiciones lo permitan.

La Subsecretaría de Origen, Defensa y Normatividad Comercial de este Ministerio quedará vigilante de la implementación de este proceso.

Las demás entidades habilitadas podrán sumarse a esta modalidad en caso de que así lo decidan.